

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Lotet Orián

Tenientes de Alcalde

D. Jaime Batist Oliver

D. Gabriel Montañá Gabán

D. Julián Miralles Borra

D. Ramón Vall Borra

Concejales

D. Miguel Arenas Piera

D. Jaime Ortíz Figueras

D. Manuel Badillo Vazquez

D. Juan Llorens Balcells

D. Carlos Lorente Rueda

D. Juan José Gorch

Secretario

D. José Ricola Alibés

Interventor

D. Pedro Pedernera Junquera

DIA 14 DE ABRIL DE 1966

SESION EXTRAORDINARIA

En la Sala Consistorial de Granollers, siendo las veintitres horas, cinco minutos, del día 14 de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la Sesión Extraordinaria de primera convocatoria convocada para el día de hoy. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Lotet Orián y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia de los Concejales D. Jorge Gimeno Luis, D. Vicente Signé Estruch, D. Francisco Ribes Adiego, y D. Joaquín Font Farnés, que no han podido asistir a la presente sesión por motivos justificados.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión con arreglo a lo siguiente: ORDEN DEL DIA

1.ª - "Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre regularización, en régimen transitorio de la Tarifa por el Derecho o Tasa de prestación del Servicio de Conservación del Alcantarillado".

2.ª - "Propuesta de la Alcaldía de fijar en el 50% los tipos de Contribuciones Especiales de Mejoras con motivo de las obras de pavimentación y alumbrado de las Calles de Josep, en sus dos tramos, y la Calle Poga de Flor".

Seguidamente el Secretario, con sujeción a la trascrita Orden del Día, da lectura a la siguiente Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre regularización en régimen transitorio de la Tarifa por el Derecho o Tasa de prestación del servicio de Conservación del Alcantarillado:

"En el año 1963, se inició por los servicios de la Delegación de Hacienda, la revisión de los impuestos imponibles designados a las fincas urbanas de la localidad, cuya revisión continúa en la actualidad."

"Se han producido con ello, una situación transitoria

de desigualdad tributaria al coexistir en el término Municipal, fincas urbanas cuyos líquidos imponibles han sido revisados y fincas urbanas cuyos líquidos imponibles continúan al tipo anterior, cuya situación perdurará mientras no esté concluida la mencionada revisión.

La Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora del derecho o Tasa por prestación del Servicio de Lustrerías de Alcantaillado, establece un tipo único de gravamen del 8'50% sobre el líquido imponible =

Tal tipo de gravamen al recaer sobre fincas cuyos líquidos imponibles no están calculados bajo el mismo módulo y época, produce una evidente e injusta desigualdad tributaria =

La Comisión de Hacienda estudió la posibilidad de proponer una modificación de la ordenanza fiscal reguladora pero ello no es posible realizarlo en condiciones justas, hasta que esté concluida totalmente la revisión de líquidos imponibles. Ha sido estudiado estudio adjunto, demostrativo de la evolución del importe del Patrimonio desde el año 1961 a 1965. =

En su consecuencia se ha ideado un sistema transitorio que consiga un trato más homogéneo y justo a los contribuyentes por el derecho o Tasa expresado, y en su consecuencia la Comisión de Hacienda que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno:

Que para el ejercicio actual y en las fincas cuyo líquido neto sea superior a 5.000' - Pesetas se aplique la tarifa del 8'50% y por el exceso, se liquide a razón del tres por ciento.

No obstante el Ayuntamiento con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno. =

Granollers, seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. =
Jaime Catalá. =

Después de ser defendida esta propuesta por el Sr. Alcalde y explicado su alcance con todo detalle por el Sr. Interventor de fondos, los reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad y en su virtud queda adoptado el acuerdo que en la misma se

propone.

Fijación del tipo único de 50% en las Contribuciones especiales de Mejoras con motivo de las obras de pavimentación de las Calles de Girona y Roger de Flor. -

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1965 tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Alcaldía, que es defendida y explicada por el propio Sr. Lobet, haciendo resaltar que el tramo de la Calle de Girona comprendido entre la Calle José Urketa y la Avenida Francisco Ribes, cuya pavimentación e iluminación se tiene acordada y cuyo proyecto está pendiente de aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, representa una gran importancia y es de interés general para la población. Después de diversos contactos con los propietarios interesados y consultando el asunto con diversos organismos competentes, entiende esta Alcaldía que es justo y equitativo rebajar los tipos de dichas Contribuciones Especiales establecidos por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 29 del pasado Enero y establecer un tipo único que representará una rebaja para los propietarios afectados, sin perjuicio de los intereses económicos del Municipio ya que la diferencia seguramente podrá ser cubierta con una ampliación del crédito por parte del Banco de Crédito Local de España. Continúa manifestando el Sr. Lobet que desea que su propuesta no fuese objeto de torcidas interpretaciones ya que le mueve únicamente la convicción de que por el interés general que representa la pavimentación de dicho tramo, no es justo imponer en los tipos mínimos la Contribución de los particulares. =

En su virtud, y por unanimidad se acuerda. =

Fijar en el 50% el tipo de las Contribuciones Especiales de Mejoras por beneficios especiales, por razón de las obras de pavimentación y alumbrado del tramo de la Calle de Girona

comprendido entre la Calle José Umberto y la Avenida de Francisco Ribes, tanto si se trata de pavimentación, aceras, encintado y alumbrado, aunque los propietarios afectados no hayan presentado reclamación contra los tipos acordados en la Sesión del Pleno Municipal de fecha del pasado Enero en consideración al interés general que para esta ciudad representan las obras de referencia."

Que, entendiéndose esta Alcaldía que habiéndose indicado por el Banco de Crédito Local de España la conveniencia de que se reuniesen en un solo y único presupuesto extraordinario los relativos a las obras de pavimentación e iluminación del indicado tramo de la Calle Girona, los del tramo de la misma calle comprendido entre la Plaza Gessat y Bonastre y la Calle de José Umberto, así como el de la Calle Roger de Flor, tramo comprendido entre la Calle del Rech y Avenida de la Victoria. Y además considerando que todos los proyectos indicados tienen la misma importancia y son de un grandísimo interés general para la ciudad y por ello no es justo ni equitativo que se impongan a los propietarios afectados los tipos máximos para Contribuciones Especiales que fueron acordados en la Sesión del Pleno de 29 de Enero de 1965, propone que la misma reducción de tipos que se acordó para un tramo de la Calle de Girona en la Sesión de 20 de Mayo de 1965 se acuerde para el otro tramo de la misma calle y para la Calle de Roger de Flor.

En su virtud, propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º: Que aunque los propietarios interesados no presentaron en su día reclamación alguna contra el acuerdo de aplicación de Contribuciones Especiales de Mejoras tomado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 de Enero de 1965, y teniendo en cuenta que las obras a que dicho acuerdo se refiere son de interés general para la población y no es justo que se imponga a los contribuyentes los tipos máximos establecidos en dicho

acuerdo, sean rebajados los mismos al tipo uniforme del 50%.

2º: En su virtud se fija en el tipo del 50% la Contribución Especial de Mejoras para las obras de pavimentación y alumbrado de la calle de Jovana tramo comprendido entre la Plaza Senat y Bonastre y la calle de José Lambert, así como para las obras de pavimentación y alumbrado de la calle Roger de Flor, tramo comprendido entre la calle del Pech y la Avenida de la Victoria, tanto si se trata de pavimentación, obras, encintado y alumbrado, quedando en tal sentido rebajados los tipos establecidos en el expresado acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Enero de 1.965.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con sus superiores criterios acordará lo que estime procedente.

Granollers, día de abril de mil novecientos sesenta y seis.
El Alcalde = Francisco Albert Arriau."

Lo defiende el propio Sr. Alcalde, y los reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación y en consecuencia adoptan todo y cada uno de los acuerdos que en la misma se proponen y que se dan por reproducidos al solo efecto de evitar innútiles repeticiones.

Y no firmados más asuntos en la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veinte y tres horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes; doy fe.

Handwritten signatures of the council members and the mayor, including the Mayor's signature 'Francisco Albert Arriau' and other names like 'Portes', 'de Jovana', and 'de Flor'.

Forente

Ramón

El Secretario:

Ramón

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maset Arnan

Fuente de Alcalde

D. Jaime Catalal Oller

D. Gabriel Montaña Jula

D. Julián Miralles Passa

Concejales

D. Miguel Arenas Riera

D. Jaime Orta Figueras

D. Manuel Borrillo Senzgal

D. Juan Ejar Zallesca

D. Carlos Doente Rueda

D. Juan Grau Guasch

Secretario

D. Jose Riera Alibes

Interventor

D. Pedro Casanova Juncosa

DIA 21 DE ABRIL DE 1966

SESION EXTRAORDINARIA

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintitres horas quince minutos del día 21 de Abril de 1966, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Maset Arnan, asisten los Fuentes de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia del Fuente de Alcalde D. Ramon Vallis Borau y de los Concejales D. Jorge Simero Juis, D. Vicente Figue Estuch y D. Jaquín Font Ferrer que no han podido asistir a la presente sesión por motivos justificant.

El propio Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente:

Orden del día

Propuestas de la Alcaldía sobre inclusión en el plan para 1967 de construcciones escolares, de la construcción de un Grupo Escolar -

Y inmediatamente es leído por el Secretario Municipal una Propuesta de la Alcaldía exponiendo las razones por las cuales entiende que el día suma convenientes -